



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
RECURSOS, FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA  
COMPETITIVIDAD, SUSCRITO ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y LA  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, INICIATIVA  
TRANSFERENCIA SISTEMA SOLAR PARA CULTIVO  
TECNIFICADO EN EL DESIERTO.

DECRETO N° 1371

ANTOFAGASTA,

06 NOV, 2014  
VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,  
ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 966, de 27 de octubre de 2014, del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobó el convenio para la ejecución de proyectos regionales en innovación de fecha 14 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y Universidad de Antofagasta, "Transferencia Sistema Solar para Cultivo Tecnificado en el Desierto, Código BIP 30320823-0".

2. Que, mediante oficio VRIIP N° 526, de 5 de noviembre de 2014, de la Dirección de Gestión de la Investigación, se ha solicitado la oficialización del convenio de transferencia de recursos, fondo de innovación para la competitividad, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Sistema Solar para Cultivo Tecnificado en el Desierto, Código BIP 30320823-0".

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALIZASE convenio de transferencia de recursos, fondo de innovación para la competitividad, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Sistema Solar para Cultivo Tecnificado en el Desierto, Código BIP 30320823-0", cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**CON**  
**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**AÑO 2014**

En Antofagasta, a 14 de octubre del 2014, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por su Intendente Regional y Órgano Ejecutivo, don VALENTIN VOLTA VALENCIA, ambos domiciliados en calle Aturo Prat 384, piso N° 2, comuna y ciudad de Antofagasta y LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", RUT.: 70.791.800-4, representada por su Rector don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, RUT.: 4.625.989-0, ambos con domicilio en calle Avenida Angamos 601, comuna y ciudad de Antofagasta, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

Como antecedente del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Lo señalado en la glosa 03, de la partida 05, capítulo 62, programa 02, del presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región II Antofagasta, Inversión Regional Región II, aplicable a los fondos correspondientes al subtítulo 33 ítem 03.999, denominados "Provisión FIC (Sin Distribuir), del mismo presupuesto, contenida en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

- b) Lo dispuesto en la glosa 5.2, de las glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, del presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.
- c) Que por Acuerdo N°11829-14, del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N°520, de fecha 28 de Agosto de 2014, se acuerda, por unanimidad, aprobar la distribución y cartera de proyectos correspondiente al Fondo de Innovación para Competitividad (FIC) año 2014, para las entidades receptoras de la Región de Antofagasta, por un total de M\$4.112.649 donde la institución receptora LA UNIVERSIDAD se le asignaron un total M\$2.082.514, asignándose al instrumento de “TRANSFERENCIA SISTEMA SOLAR PARA CULTIVO TECNIFICADO EN EL DESIERTO”, un monto total de M\$180.000.- correspondiendo un monto de M\$ 163.152.- para el año 2014 y de M\$ 16.848.- para el año 2015, donde este monto constituye compromiso a financiar con los fondos FIC-R futuros.
- d) La Resolución N° 366 de fecha 05 de Junio de 2014 que aprueba bases de convocatoria para Proyectos de Innovación, FIC 2014.
- e) Resolución N° 117, de fecha 02 de Septiembre de 2014, en donde se reflejan las imputaciones presupuestarias de proyectos financiado a las entidades año 2014 por parte de Gobierno Regional de Antofagasta.
- f) Que los Fondos de Innovación para la competitividad son instrumentos de financiamiento del Órgano ejecutivo con respaldo en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713 para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del estado. El FIC-R es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional de Antofagasta para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con Instituciones receptoras especializadas (públicas y privadas, nacionales y regionales), a partir de gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.
- g) Resolución N° 1.227, de fecha 27 de Noviembre de 2013, que aprueba manual de procedimientos de proyectos del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC Regional.

Que, en virtud de lo expuesto, LA UNIVERSIDAD y el GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

**SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Antofagasta encarga a LA UNIVERSIDAD la ejecución de la iniciativa “TRANSFERENCIA SISTEMA SOLAR PARA CULTIVO TECNIFICADO EN EL DESIERTO”, para desarrollar un modelo óptimo de agricultura mediante el uso de energías renovables.

**TERCERO: Compromiso de LA UNIVERSIDAD**

LA UNIVERSIDAD se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos a proyectos que inciden en los siguientes ámbitos de la Estrategia Regional de Innovación:

- Capital Humano, Social y Cultural para la Innovación Regional.
- Pymes de la Región De Antofagasta Proveedoras de Bienes; Servicios Y Procesos Innovadores.
- Innovación Para La Diversificación Económica Regional.
- Innovación Para La Sostenibilidad De La Economía Regional.

Para ello, LA UNIVERSIDAD resguardará que la iniciativa, además de cumplir con los procedimientos y criterios de evaluación vigentes que son los siguientes:

**Procedimientos:**

- La convocatoria interna
- Bases generales internas
- Formulación de postulación
- Fechas de entrega
- Comisión de asesoramiento.

**Criterios de Evaluación**

- Innovación de la Iniciativa y su Aplicabilidad
- Impacto en la Competitividad Regional
- Indicadores

- Estructura Financiera del Proyecto
- Alianzas Estratégicas

Además el objetivo del proyecto es desarrollar un modelo óptimo de agricultura mediante el uso de energías renovables. El cual se realizará mediante el uso térmico de la energía solar, la cual permite la desalación si se calienta y evapora el agua salobre de manera

eficiente, para posteriormente mediante el uso del agua no salobre producida en técnicas nuevas de producción de vegetales., el cual está acorde con la estrategia regional de desarrollo de la región de Antofagasta y más específicamente con la estrategia regional de innovación de acuerdo a:

#### OBJETIVOS DE LA ERI

"Oferta diversificada de bienes y servicios del Mar, Tierra, Subsuelo y Cielo del Desierto de Atacama, a través del desarrollo del desarrollo de nuevos productos basados en la puesta de valor sustentable y sostenible de singularidades mundiales del Desierto de Atacama que distinguen globalmente a la Región".

"Desarrollo de conocimientos y transferencia de tecnologías para la participación de PYME's en la innovación de tecnologías y procesos de generación y aprovechamiento sostenible de Energías Renovables No Convencionales (ERNC), en especial de origen solar; de Fuentes Hídricas No Convencionales (FHNC), en especial de agua de origen oceánico; así como de servicios y procesos de protección de recursos renovables, producción limpia, y remediación; empezando a exportar conocimientos en la materia".

#### LINEA DE ACCIÓN DE LA ERI

"Fomento y apoyo a la I+D+i para el desarrollo de la oferta MIPYME basada en la puesta en valor de recursos naturales y culturales constitutivos del patrimonio de singularidad del Desierto de Atacama".

"Fomento, financiamiento y apoyo (público) a la I+D+i y al desarrollo de productos y procesos innovadores en ERNC y FHNC".

#### INICIATIVA ESPECÍFICA DE LA ERI

"Puesta en valor de recursos naturales y culturales constitutivos del patrimonio de singularidad del Desierto de Atacama".

"I+D+i orientada al Desarrollo de Nuevos Productos y Procesos, con Valor Añadido de Singularidades Naturales del Desierto de Atacama".

"Establecimiento por parte del GORE de estándares o proporciones mínimas de uso de ERNC, y/o de agua de origen marino, como condición de aprobación de nuevos proyectos de inversión".

"Fomentar/financiar investigaciones aplicadas, I+D+i y transferencia tecnológica a la PYME's en áreas estratégicas de sostenibilidad".

"Línea de financiamiento de I+D+i, desarrollo de productos y/o transferencia tecnológica para la sustitución de uso de aguas de origen continental por FHNC".

#### CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional

Para el total cumplimiento del presente convenio el Gobierno Regional de Antofagasta se obliga a transferir a LA UNIVERSIDAD recursos que le han sido incorporado a su presupuesto como resultado de la distribución interregional de acuerdo a lo establecido en la Glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de **MS180.000.-** (ciento ochenta millones de pesos), para la iniciativa Cód. BIP 30320823-0 "TRANSFERENCIA SISTEMA SOLAR PARA CULTIVO TECNIFICADO EN EL DESIERTO" financiados con cargo al Subtítulo 33 "Transferencia de Capital" ítem 03 "A otras Entidades Pública", Asignación 156 del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC - Traslado de Capital a favor de LA UNIVERSIDAD y manifestada en resolución N° 117, de fecha 02 de Septiembre de 2014 (que otorga fondos de ejecución 2014). La suma referida incluye los Gastos Administrativos u Operacionales para la gestión del presente Convenio hasta el tope que se señala.

Para dar cumplimiento a la Glosa 02/5.2 se señala a continuación la Programación de Caja presentada la Entidad Receptora:

TRANSFERENCIA SISTEMA SOLAR PARA CULTIVO TECNIFICADO EN EL DESIERTO			
Proyecto de Concurso /Otro	Monto 2014 Cuota 1 (M\$)	Monto 2014 Cuota 2 (M\$)	Monto 2015 Cuota 1(M\$)
Recursos Humanos		60.000	11.600
Subcontratos		0	0
Capacitación		0	0
Giras tecnológicas		0	0
Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica		0	3.000
Gastos de Operación	100	89.652	2.248
Gastos de Inversión		6.800	0
Otros Gastos Menores		6.600	0
Gastos asociados a la publicación final de la experiencia		0	0
<b>Total FIC - Regional</b>	<b>100</b>	<b>163.052</b>	<b>16.848</b>
<b>Porcentaje del Total</b>	<b>0,056</b>	<b>90,584</b>	<b>9,360</b>

Además, tal como se señaló, los montos indicados para el año 2015 constituyen compromisos adquiridos a financiar con los Fondos FIC-R futuros, que serán imputados al ítem que corresponda del presupuesto del año 2015 siempre que se consulten recursos para ello.

#### QUINTO: Rendición

Durante la ejecución del convenio, LA UNIVERSIDAD, se obliga a cumplir con todas las disposiciones que le resulten aplicables de la Resolución 759 del 2003 emitida por la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Adicionalmente se le obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, el que deberá especificar el origen del aporte.
- 2.- Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

**Informes Mensuales de Inversión de Recursos:** Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no

**Informe Final de las actividades ejecutadas y de inversión de recursos:** La entidad receptora, deberá además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución de actividades y del resultado del proyecto, y que contemple un informe final de inversión de recursos cuya entrega será dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución de las actividades contemplado en la cláusula Decima.

El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepción del informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último caso la entidad receptora, tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, todas las gestiones descritas deben ser realizada por LA UNIVERSIDAD.

#### SEXTO: Instrumentos y Normas Aplicables

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula cuarta se distribuirán y aplicará a la iniciativa "CAPACITACIÓN CENTRO DE PILOTAJE DESIERTO DE ATACAMA".

Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha

posterior por LA UNIVERSIDAD, debiendo aprobarse por el Gobierno Regional de Antofagasta y previo acuerdo del Consejo Regional, lo que se traducirá en una modificación al convenio, aprobada por el acto administrativo respectivo.

**SÉPTIMO: Seguimiento y Control Técnico**

LA UNIVERSIDAD será el Organismo encargado de ejecutar este convenio contratando las consultorías necesarias, administrando y operando el desarrollo del mismo, y su gestión deberá ajustarse a la cláusula Cuarta y a las siguientes condiciones que el Gobierno Regional de Antofagasta estipula:

- a) LA UNIVERSIDAD deberá permitir que en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional de Antofagasta pueda inspeccionar la utilización adecuada de los fondos traspasados de acuerdo a lo estipulado en este convenio.
- b) LA UNIVERSIDAD deberá remitir al Gobierno Regional de Antofagasta un informe técnico trimestral obligatorio que contenga: la descripción de la iniciativa, objetivo de la iniciativa, resultados obtenidos y el impacto generado en la Región.
- c) LA UNIVERSIDAD deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional cuando sea requerido por este.

**OCTAVO: Modificación del Convenio**

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. Dicha revocación o modificación deberá ser aprobada mediante los actos administrativos correspondientes y totalmente tramitados.

**NOVENO: Manejo de los recursos**

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la UNIVERSIDAD, por lo tanto, serán manejados en la cuenta complementaria correspondiente.

**DECIMO: Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, rendir cuenta de ellos y restituir aquellos no ejecutados, no rendidos u observados.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades que deban ejecutarse en virtud del presente Convenio, deberán desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las transferencias de recursos que se hagan durante los años 2015 y 2016, quedan condicionado a que en la Ley de Presupuestos del próximo año, el legislador contemple recursos con esa finalidad.

**UNDÉCIMO: Copias**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**DUODÉCIMO: Personerías**

La personería de don VALENTIN VOLTA VALENCIA, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, en su calidad de Intendente Regional, consta en Decreto Supremo N° 675, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte la personería de don Luis Alberto Loyola Morales, para representar a la LA UNIVERSIDAD, consta en Decreto N°342 de 18 de agosto de 2014, de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Valentín Volta Valencia, Intendente Regional, II Región de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



*[Handwritten signature]*  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/NPC



*[Handwritten signature]*  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Dirección de Gestión de la Investigación  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Relaciones Universitarias